

CIRCULAR INFORMATIVA No. 176

CIR_LBTP_176.06

México D.F. a 9 de noviembre de 2006
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, el 19 de septiembre de 2005, en el juicio de amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., la cual fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito el 1 de marzo de 2006.

Antecedentes:

1. La Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa, originarias y procedentes de los Estados Unidos de América, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de agosto de 2002, mediante la cual determina una cuota compensatoria de 46.58 % a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, de la fracción arancelaria 0808.10.01 originarias de los Estados Unidos de Norteamérica (USA)
2. Así mismo, el amparo contra dicha Resolución, interpuesto por la empresa importadora Fruit Buyer, S.A. de C.V, cuya sentencia se emite el día 19 de septiembre de 2005, y que concede el amparo en el sentido de eximir la del pago la cuota compensatoria de 46.58 % al realizar la importación de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE originarias de los Estados Unidos de Norteamérica, independientemente del país de procedencia, impuesta mediante resolución final citada contra la que se ampararon; consecuentemente, devolverle la cantidad correspondiente que la empresa hubiese pagado por concepto de dicha cuota.

No obstante que la Secretaría, mediante recurso de revisión impugnó los resolutive mencionados, dicha sentencia fue confirmada, por lo que la Resolución del día de hoy se publica a efecto de dar cumplimiento a la misma, determinando lo siguiente:

Puntos resolutive:

- La importadora Fruit Buyer, S.A. de C.V., queda eximida del pago de la cuota compensatoria de 46.58 % en importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y

CIRCULAR INFORMATIVA No. 176

CIR_LBTP_176.06

golden delicious, de la fracción arancelaria 0808.10.01 de la TIGIE, originarias de USA, independientemente del país de procedencia.

- No obstante lo anterior, se determina que Fruit Buyer, S.A. de C.V. al igual que las demás empresas que importen esta mercancía, proveniente de las empresas pertenecientes a la Northwest Fruit Exporters, tendrán que pagar la cuota compensatoria señalada mediante la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2006, misma que derivó del cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters, resolución en la cual se impusieron cuotas compensatorias distintas a la establecida en la resolución final publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de agosto de 2002.

Dichas cuotas son las siguientes:

Empresa de la cual proviene la importación.	Cuota compensatoria
- Price Cold Storage and Packing Company, Inc.	6.40%
- Ralph E. Broetje dueño del nombre comercial y negociación mercantil (sole proprietorship) Broetje Orchards	8.04%
- Stadelman Fruit L.L.C	30.79%
- Dovex Fruit Co	31.19%
- Northern Fruit Co. Inc	47.05%
- Las demás empresas agremiadas a la Northwest Fruit Exporters	47.05%

Vigencia: comienza a partir del día de mañana.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 911 y autorización 3075, otorgadas a favor de la ciudadana Elia Contreras Alvarado.
- Extracto de la Resolución que cancela la patente de agente aduanal del ciudadano Arturo Salinas Rivera.
- Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 885 y autorización 3328, otorgadas a favor del ciudadano Fernando Acosta Galván.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

laura.trejo@claa.org.mx

claudia.pena@claa.org.mx